



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00838345- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00838345- -UNC-ME#FCC en el cual la Prof. Ana Paula Piretro, Legajo N° 48.097, solicita reducción de dedicación, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social renovado por RHCS-2023-1611-UNC-REC.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de disminución a una dedicación simple (Cód. 115) se motiva por la inminente finalización de la licencia otorgada por RD-2025-149-E-UNC-DEC-#FCC y refrendada por RHCD-2025-36-UNC-DEC#FCC, a fin de evitar incompatibilidad con la situación laboral que la docente reviste en la actualidad en virtud de su nombramiento en la Universidad Nacional de San Luis.

Que el Área de Personal y Sueldos informa la situación de revista de la solicitante y la Secretaría Académica ha tomado la debida intervención sin formular observaciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Designase de manera interina a la Prof. Ana Paula Piretro, Legajo N° 48.097, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta que finalice su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que acontezca primero.

Artículo 2°: Otorgase licencia a la Prof. Ana Paula Piretro, Legajo N° 48.097, en el cargo concursado de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia del Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta que finalice su designación en el cargo de mayor jerarquía, lo que acontezca primero.

Artículo 3°: La Prof. Piretro deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría Académica y gírese al Área de Personal y Sueldos para notificar a la docente. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.